

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE LA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 04° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

- El 15 de marzo de 2024 el TJEBC emitió sentencia que revoca la resolución IEEBC/CG08/2024 dentro del procedimiento sancionador ordinario en el expediente identificado con la clave IEEBC/UTCE/PSO/04/2023.

Recurrente: Jaime Bonilla Valdez.

Tercero Interesado: XXXXXXXXXXXX.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JDC-19/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 15 de marzo de 2024 el TJEBC emitió sentencia que revoca el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador identificado con la clave de expediente IEEBC/UTCE/PES/05/2024.

Recurrente: Miguel Orea Santiago.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-20/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de marzo de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que revoca parcialmente el acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se da respuesta a diversas consultas ciudadanas relacionadas al procedimiento de designación y, en su caso, ratificación al cargo de consejerías que integran los consejos distritales electorales durante el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California, identificado con la clave IEEBC/CG18/2024.

Recurrente: Abraham Ricardo Cortez Bernal.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JC-23/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de marzo de 2024 el TJEBBC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por XXXXXXXXXXXX en contra del acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC, que resuelve la solicitud de medidas cautelares formuladas por el denunciante en contra de Guadalupe Gutiérrez Fregozo y el Partido Revolucionario Institucional en el procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEBC/UTCE/PES/XXXXXXXXXXXX/2024

Recurrente: XXXXXXXXXXXX.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: JC-25/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 11 de abril de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que confirma la aplicación del Reglamento Interior del IEEBC que realizó la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos en 13 de marzo de 2024.

Recurrente: Partido del Trabajo.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-34/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de abril de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC identificado con la clave IEEBC/CGE31/2024.

Recurrente: Juan Antonio Valdovinos Birrueta.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-35/2024.

Ponencia: Magdo. Germán Cano Baltazar.

Estatus: Asunto concluido.

- El 27 de marzo de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que revoca parcialmente el acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el cual se emiten los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a Municipales y Diputaciones que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California y su Anexo Único.

Recurrente: Partido Acción Nacional y otro.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-36/2024 y su acumulado.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 17 de abril de 2024 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el cual se aprobó la modificación al convenio de coalición flexible denominada “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”.

Recurrente: Partido Acción Nacional y otro.

Tercero Interesado: Partido Verde Ecologista de México.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-37/2024 y su acumulado.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 01 de abril de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC identificado con la clave IEEBC/CGE44/2024.

Recurrente: Alma Lorena Antúnez García.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: JC-41/2024.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 11 de abril de 2024 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo del Consejo General del IEEBC identificado con la clave IEEBC/CGE39/2024.

Recurrente: Karina Japa Martínez.

Tercero Interesado: Ninguno.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RA-42/2024.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Deborah Yazmín Flores Heras contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Felipe y San Quintín, postuladas por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Deborah Yazmín Flores Heras.

Tercero Interesado: Pendiente.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Por remitir expediente al TJEBBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Roberto Loera Contreras en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelve la solicitud de registro de la planilla de municipales de Ensenada, postulada por el Partido del Trabajo para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Partido del Trabajo.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Rosa Viridiana Román Carrillo en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales de Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Rosa Viridiana Román Carrillo.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelve la solicitud de registro de la planilla de municipales de San Felipe, postulada por Morena para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales de Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelve la solicitud de registro de la planilla de municipales de San Felipe, postulada por Morena para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Partido Revolucionario Institucional.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por Movimiento Ciudadano en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales de Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.
Tercero Interesado: Pendiente.
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.
Expediente: Por asignar.
Ponencia: Por asignar.
Estatus: Por remitir expediente al TJEBC.

- El 19 de abril de 2024 el IEEBC recibió el medio de impugnación interpuesto por el Partido del Trabajo en contra del acuerdo del Consejo General del IEEBC, por el que se resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales de Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, postuladas por la Coalición “Sigamos Haciendo Historia en Baja California”, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024 en Baja California.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.

Tercero Interesado: Pendiente.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: Por asignar.

Ponencia: Por asignar.

Estatus: Por remitir expediente al TJEBEC.

2. ASUNTOS LABORALES.

1. Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de marzo de 2024:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTROYA	Indemnización \$71,458.20 Prima Antigüedad \$7,178.45 Indemnización 20 días \$9,571.27 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Bono Electoral \$47,638.80 Horas Extras dobles \$65,329.92 Horas Triples \$93,911.76 Primas Sabatinas \$8,614.68 Primas Dominicales \$8,614.68 Salarios Caídos Total \$312,317.76	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<p>Indemnización \$46,080.00 Prima Antigüedad \$1,281.10 Vacaciones \$2,848.56 Prima Vacacional \$1,556.70 Aguinaldo \$4,290.00 Horas Extras \$24,513.20 Primas Sabatinas \$1,614.15 Primas Dominicales \$1,793.50 Salarios Caídos Total \$83,977.21</p>	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a othorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA - La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
--	------------	----------------------------	---	---

	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	Liquidación. Pago de horas extras. Pago Jubilación. Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	Reinstalación. Pago de salarios vencidos o caídos. Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. Pago de horas extras laboradas y no pagadas. Pago de los salarios devengados y no pagados.	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación.</i></p>

			<p><i>La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente: <i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del</i></p>
--	--	--	--

			<p><i>presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números</p>
--	--	--	--

				<p>1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad générica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	Reinstalación Salarios Caídos	En elaboración el proyecto de laudo.
	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	Reinstalación Salarios devengados \$6,902.70 Aguinaldo Vacaciones Prima Vacacional Horas Extras dobles Horas Triples Salarios Caídos Bono Electoral	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: SE CONDENA a la</p> <p>PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en</p>

				<p>su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p>SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en "... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...".</p> <p>TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	Indemnización Salarios Caídos Antigüedad Prima de Antigüedad Nulidad de Aviso de Remoción Libre	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus</p>

			Vacaciones Prima Vacacional Aguinaldo	respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes. El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.
	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. Vacaciones \$3,623.67 M.N. Prima Vacacional \$905.91 M.N. Aguinaldo \$108.49 M.N. Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. Horas extras triples \$17,820.00 M.N. Salarios caídos.	Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022. La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022. El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.
	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	Reinstalación Salarios Caídos Aguinaldo Prima vacacional Prima de antigüedad.	El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia e conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.

75. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

Se informa el período comprendido del 22 de marzo al al 13 de abril de 2024:

14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 24 DE MARZO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar la solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva número 1557.

<p>correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo45cge24.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de un mismo grupo de gasto que no exceden del 15% del presupuesto autorizado acumulado de cada una de ellas por la cantidad de \$450,000.00 M.N. (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), a través de la tercera modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de hacer del conocimiento la presente transferencia de partidas presupuestales a dicho órgano, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del acuerdo por el Consejo General.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva número 1558.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo46cge24.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a las solicitudes de desistimiento del convenio de coalición total denominada "Fuerza y Corazón por Baja California" presentadas por las presidencias de los Comités Directivos Estatales de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Inscribese la cancelación del Convenio de Coalición Total denominada "Fuerza y Corazón por Baja California", en el libro de registro que lleva la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, en términos del artículo 59, numeral 1, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California de los partidos políticos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1093.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1094 y 1095.</p>

	<p>Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización y Dirección Ejecutiva de Prerrogativas de Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquense los puntos de acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, para los efectos que haya lugar.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1096.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 1559.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo47cge24.pdf</p>
15ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE MARZO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad para que genere, entregue y custodie los formatos de consentimiento de ambas redes.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad para que durante la vigencia de ambas redes, remita los informes a la AMCEE, en términos del considerando VII, apartados A y B del presente.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1417.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1417.</p>

	<p>para que, durante la vigencia de la Red de Mujeres Electas del Instituto Estatal Electoral de Baja California, remita de manera mensual dentro de los primeros cinco días, a la Unidad de Igualdad el concentrado de denuncias presentadas por VPMRG del presente.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para coadyuvar en la elaboración de materiales para la difusión de la información con las candidatas.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social para que, en acompañamiento de la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación diseñe un programa de seguimiento noticioso y verifique las posibles opciones para su ejecución, mismo que deberá de presentarse de manera oportuna a la Comisión de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, previo al inicio de las campañas electorales.</p> <p>NOVENO. Notifíquese a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California el contenido del presente Acuerdo y sus anexos, con la finalidad de que den difusión al mismo en su ámbito competencia.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente acuerdo a las representaciones partidistas, por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente acuerdo a la AMCEE, por conducto de su Presidencia; así como</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1418.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1419.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1417.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1420 al 1436.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1372 al 1386.</p>
--	--	--

	<p>a la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>DÉCIMO TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1437 y 1438.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1439.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo48cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Protocolo para la Atención de Primer Contacto a Víctimas e Identificación y Análisis de Factores de Riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, realizar las acciones necesarias, a efecto coadyuvar en la elaboración de materiales para la difusión del Protocolo para la atención de primer contacto a víctimas e identificación y análisis de factores de riesgo en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Instituto Estatal Electoral de Baja California, a través de los medios y plataformas digitales a su alcance.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1440.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1441.</p>

	<p>CUARTO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al personal que conformará el grupo multidisciplinario, para los efectos legales conducentes una vez que este sea integrado.</p> <p>QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a efecto de que den difusión del mismo en su ámbito de competencia.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación para que elabore un programa de capacitación y en su caso, de certificación al personal del grupo multidisciplinario en materia de atención especializada y acompañamiento a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1486 al 1527.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1226 al 1242.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1442.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo49cge24.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba reformar los artículos 37, 43, 67 y 68, de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1449.</p>

	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que dé amplia difusión al presente Acuerdo, así como de los Lineamientos para garantizar el cumplimiento de los principios de paridad de género, igualdad sustantiva y no discriminación en la postulación y registro de candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, con las modificaciones efectuadas.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y anexos en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1450.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo50cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los “Lineamientos Generales para la Celebración de los Debates entre las Candidaturas Registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California”.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los partidos políticos por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1372 al 1386.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1439.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo51cge2024.pdf</p>

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la estrategia anual de comunicación social del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el año 2024.</p>	<p>TERCERO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1439.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo52cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación de los “Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas en la postulación de candidaturas, así como de la Integración de Órganos de Elección Popular en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en Baja California”.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Asuntos Indígenas, del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas a los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad sustantiva a personas de Pueblos y Comunidades Indígenas, y Afromexicanas.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el presente Acuerdo y su anexo único en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1443.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1444.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo53cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el “Protocolo para el</p>	<p>TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1445.</p>

<p>procedimiento de verificación de constancia de adscripción, de carta de adscripción, así como demás actividades encaminadas al proceso de máxima publicidad referente a las candidaturas indígenas y afromexicanas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.</p>	<p>las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p> <p>CUARTO. Instrúyase a la UAI para que realice difusión y capacitación a los diecisiete Consejos Distritales Locales entorno al contenido del presente dictamen.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1446.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo54cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el periodo comprendido de septiembre 2022 a agosto 2023.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notificar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, hacer del conocimiento de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, la fecha de aprobación del presente de Acuerdo, así como la fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen individual de resultados.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1370.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1370.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal</p>

	del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo55cge2024.pdf
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la fecha de inicio de la publicación de la información en el sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral, en términos del Considerando XIV, del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Notifíquese a los partidos políticos y a las candidaturas independientes por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a Secretaría Ejecutiva notificar a las unidades responsables, en términos de lo establecido en el Considerando X, del presente Acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1439.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1372 al 1386 y 1447.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1448, 1449, 1450, 1451,1452 y 1453.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo56cge2024.pdf</p>
3ª SESIÓN ORDINARIA 28 DE MARZO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
6 ACTAS 22 INFORMES	Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/3a-ordi-cg-2024/

16ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 28 DE MARZO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en los Recursos de Inconformidad RI-36/2024 y acumulado.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California informe al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, sobre el cumplimiento a la sentencia referida en el Acuerdo PRIMERO.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que realice la incorporación de las modificaciones aprobadas al instrumento de referencia.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva, número 1704.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1480.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo57cge2024.pdf</p>
17ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 01 DE ABRIL DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la ampliación del periodo de registro de la convocatoria del segundo concurso estatal de Tiktok 2024 ¡Votando Ganas!</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales, sustituyendo la Convocatoria original por la referida en el resolutive primero de este Acuerdo, en la sección habilitada para el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1455.</p>

	<p>concurso en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la difusión de la Convocatoria del Segundo Concurso Estatal de TikTok 2024 ¡Votando Ganas! por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique a las juventudes registradas para participar en la Convocatoria, la ampliación del plazo de la Convocatoria, vía correo electrónico.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1456.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1457.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo58cge24.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la ampliación del periodo para registro de la convocatoria del primer concurso estatal de Jingle Musical 2024 ¡Baja California Vota!</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, sustituyendo la Convocatoria original por la referida en el resolutivo primero de este Acuerdo, en la sección habilitada para el concurso en el portal de internet institucional.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1459.</p>

	<p>TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, auxilie al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la difusión de la Convocatoria del Primer Concurso Estatal de Jingle Musical 2024 ¡Baja California Vota! por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique a las personas registradas para participar en la Convocatoria, la ampliación del plazo de la Convocatoria, vía correo electrónico.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1460.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1461.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo59cge24.pdf</p>
--	--	--

**18ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 DE ABRIL DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se modifica el plazo para resolver las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones locales, así como para determinar sobre el cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente acuerdo a los Consejos Distritales Electorales, así como a los partidos políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante este Consejo General; para los efectos legales conducentes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1718 al 1734.</p>

<p>Sustantiva y No Discriminación, en el Proceso Electoral Local 2023-2024.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>QUINTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1735.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo60cge2024.pdf</p>
---	--	---

**19ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
12 DE ABRIL DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Resolución del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario IEEBC/UTCE/PSO/04/2023, instaurado por Jaime Bonilla Valdez en contra de Jesús Alejandro Ruíz Uribe, Marina del Pilar Ávila Olmeda, Ismael Burgueño Ruíz, y el Partido Político Morena; en cumplimiento a la Sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Recurso de Inconformidad RI-19/2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes la presente determinación con fundamento en los artículos 302 y 303 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>CUARTO. Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, una vez emitida la resolución y practicadas las notificaciones, dentro de las veinticuatro horas, anexando las constancias que así lo acrediten; incluidas las notificaciones realizadas a las partes.</p> <p>QUINTO. Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1784 al 1788.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1789.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/resolucion61cge2024.pdf</p>

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueban los Diseños y Especificaciones Técnicas de la Documentación Electoral para la modalidad de Voto Anticipado, a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales a actualizar a la brevedad los formatos de la documentación electoral para la modalidad de Voto Anticipado y remitir a la empresa MOVA Printing Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable los diseños finales y las especificaciones técnicas de la documentación electoral para la modalidad de Voto Anticipado, en los términos del Considerando VIII del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1825.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo62cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el Manual de control de calidad para la supervisión de la producción e impresión de la documentación y material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo63cge2024.pdf
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación del Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos a utilizarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Dictamen, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California para que notifique a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California el presente Dictamen y su Anexo Único por conducto de sus Presidencias y puedan comenzar las reuniones de trabajo con sus personas integrantes para determinar los criterios que se aplicaran para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1791 al 1807.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo64cge2024.pdf</p>
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación del horario de	TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para difundir las determinaciones acordadas en el	Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1808 y 1925 al 1941.

<p>labores que habrá de regir para todo el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>presente instrumento al personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California y Presidencias de los Consejos Distritales Electorales.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para dar a conocer el presente Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales; a la Sala Superior y a la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 11809 al 1811 y 1790.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo65cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la designación de las ciudadanas propuestas al cargo de consejerías electorales vacantes de los Consejos Distritales Electorales 6 y 15, así como la conformación de su lista de reserva durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo a las personas designadas, a través del medio electrónico establecido en el Sistema de Registro de Personas Aspirantes al Cargo de Consejerías Electorales Distritales.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo a las presidencias de los Consejos Distritales Electorales 6 y 15, a fin de que tomen protesta de ley a las ciudadanas designadas en su sesión inmediata siguiente.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1812 y 1813 1814.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1826 y 1827.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p>

	<p>conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo66cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se da respuesta a las consultas presentadas por los representantes de los Partidos del Trabajo, Revolucionario Institucional, Acción Nacional, así como por el secretario de finanzas de MORENA respecto al alcance del artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p>	<p>SEGUNDO.- Notifíquese de inmediato y de forma personal a la representación propietaria del partido Acción Nacional así como al Secretario de Finanzas de MORENA, y por oficio a todos los partidos políticos nacionales y locales por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese el presente punto de acuerdo a los Consejos Distritales Electorales por conducto de sus presidencias para los efectos legales conducentes.</p> <p>CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Estado de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1815 y 1816.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1791 al 1807.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo67cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación del Proceso</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a Secretaría Ejecutiva notificar la presente determinación al Instituto Nacional</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1790.</p>

<p>Técnico Operativo del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Electoral, en términos del Considerando IX, de este instrumento.</p> <p>TERCERO. Se instruye a Secretaría Ejecutiva notificar a los partidos políticos y a las candidaturas independientes, por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1769 al 1783 y 1817.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo68cge2024.pdf</p>
--	--	--

Total de cumplimientos realizados del 1 de enero a la actualidad: **915**

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO